



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: EL MENOR A.J.R.P.,
REPRESENTANTE: KELLY JOHANA RUIZ PALACIO
DEMANDADO: VALENTINA PERALTA RUIZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS
RADICACIÓN: 20-001-31-10-001-**2022-00034-00**

El artículo 132 C. G.P. dispone que agotada cada una de las etapas del proceso el juez deberá realizar un control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidad u otras irregularidades del proceso.

Advierte el Despacho que, efectivamente en el auto del seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante el cual se ordena oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Unidad Básica de Caucaasia, Antioquia, a fin de que informe si en esa dependencia se encuentra muestra biológica (mancha de sangre), se incurrió en un error al relacionar en el encabezado del auto a las partes del presente proceso, sin embargo, los datos sustanciales contenidos no tienen relación con el contenido dentro de la demanda, por lo cual amerita ser DESESTIMADO por parte de este despacho.

Por tanto, sin necesidad de mayores argumentos se dejará sin efecto el auto proferido el 06 de septiembre del año en curso.

Por lo díserto se,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin efecto el auto proferido el seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a través del cual se ordena oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Unidad Básica de Caucaasia, Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza

Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64cc5a85e2b8009226a4ac3f13bda54252fe8566d17a08e46aff1b2c16aa0ff5**

Documento generado en 27/10/2022 10:48:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>